

03 JUL 2023

ANGOL, 001416

DECRETO EXENTO N° _____

VISTOS:

a) Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios de fecha 28 de Abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde (S) don José Luis Bustamante Oporto y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, representada por su Seremi don Pablo Artigas Vergara, para financiar el gasto de traslado transitorio de un total de 23 familias que actualmente residen en el terreno que acoge al Campamento "Los Rieles", ubicado en la comuna de Angol, con el objeto que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva;

b) Resolución Exenta N° 0496 de fecha 04 de Junio de 2021, que aprueba Convenio Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, Gastos de Traslado Transitorio Campamento "Los Rieles", Comuna de Angol, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol;

c) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 48 de fecha 27 de Abril de 2021, acordó suscribir Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Asentamientos Precarios" entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Angol, por la suma de \$ 69.000.000.-, para financiar el gasto transitorio de un total de 23 familias que pertenecen al Campamento "Los Rieles", con el objeto que puedan acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta la definitiva;

d) Modificación N°1 Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios de fecha 31 de Mayo de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, representada por su Seremi doña Ximena Sepulveda Varas.

e) Resolución Exenta N° 681 de fecha 22 de Junio de 2023, que aprueba Modificación N°1 Convenio Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, Gastos de Traslado Transitorio Campamento "Los Rieles", Comuna de Angol, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol;

f) La Resolución N° 7 de 26 de Marzo del año 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO.

El común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Araucanía y la Municipalidad de Angol, sobre la necesidad de modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, por concepto de gastos Transitorios, para una mejor redistribución de los beneficiarios.

DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación N°1 Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios de fecha 22 de Junio de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, representada por su Seremi doña Ximena Sepulveda Varas.

2. La aprobación de la modificación mencionada no generará una nueva transferencia de recursos, sino que implica una redistribución de los recursos ya transferidos por parte del Programa Asentamientos Precarios al Municipio.



JENN/AUM/
DISTRIBUCIÓN

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. CONTROL
- DEPTO. FINANZAS
- TESORERÍA MUNICIPAL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



**APRUEBA MODIFICACIÓN N°1 CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS
GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO
CAMPAMENTO LOS RIELES, COMUNA DE
ANGOL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 681
TEMUCO, 22 JUN. 2023

VISTOS:

1. El D.L N° 1305 DE 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. La Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la Republica.
3. El D.S. N°397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
4. La Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023.
5. La Resolución Exenta N°189 de fecha 25 de enero de 2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se delega la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de cuentas, fijado por ordinario N°0609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la Republica mediante Resolución Exenta N°30 de 2015.
8. Decreto Supremo N°12 de fecha 27-04-2022 (V. y U.), que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 28 de abril del 2021, suscrito entre la SEREMI y la Municipalidad de Angol, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0496 de fecha 04 de junio del 2021;
- b) La modificación del convenio de Transferencia de Recursos descrito en el considerando anterior, suscrito con fecha 31 de mayo del 2023, entre la SEREMI y la Municipalidad de Angol.
- c) Que, la modificación indicada precedentemente debe ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, de Gastos de Traslado Transitorio, Campamento Los Rieles, de fecha 31 de mayo del 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol, cuyo texto se transcribe a continuación:

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MODIFICACIÓN N°1

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Y

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Temuco, a 31 de Mayo del 2023, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Ximena Sepúlveda Varas, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Manuel Bulnes N° 853 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **SEREMI**; y la **MUNICIPALIDAD DE FREIRE**, representada según se acreditará por su Alcalde don Jose Enrique Neira Neira cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de Angol, en adelante la **MUNICIPALIDAD**; se ha acordado suscribir el presente convenio, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, SEREMIS, y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento al señalado fin, tanto la SEREMI como la MUNICIPALIDAD, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, el gasto de arriendo mensual que conlleva residir en una vivienda transitoria, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

En concordancia con lo anterior, en la comuna de Freire existe el **CAMPAMENTO "LOS NIÉLES"**, según Catastro del Programa Asentamientos Precarios año 2018, el cual se encuentra a la fecha en calidad de cerrado con gestiones pendientes.



SEGUNDO: Que, con motivo de lo señalado precedentemente, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 28 de abril del 2021 un convenio de transferencia de recursos por \$69.000.000 (sesenta y nueve millones de pesos), destinados a financiar "Gastos de Traslado Transitorio" de los beneficiarios de dicho Programa, para el campamento "Los Rieles". Dicho convenio fue aprobado mediante resolución N° 0496, de fecha 04 de junio de 2021, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y mediante Decreto Exento N° 1863, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Municipalidad de ANGOL.

TERCERO: Que, mediante la presente, las partes comparecientes vienen en modificar el alcance de los Gastos de Traslado que permite financiar la transferencia de recursos hecha presente en la cláusula SEGUNDA del convenio señalado precedentemente, puesto que 13 familias beneficiarias del Programa pertenecientes al Campamento "Los Rieles", no utilizaron los recursos que les correspondían para sus "Gastos de Traslado Transitorio", quedando así recursos disponibles que serán redistribuidos para los beneficiarios que sí están haciendo uso de estos recursos anteriormente mencionados y que se encuentran en proceso de aplicación de su subsidio AVC.

Los beneficiarios del Campamento "Los Rieles" que no utilizaron los recursos para "Gastos de Traslado Transitorio", se mencionan a continuación:

"Cuadro de Beneficiarios que no utilizaron sus recursos":

Nº	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Cuotas Aprobadas	Monto cuota	TOTAL
1	Luis	Maureire Vergara		0	12	\$250.000	\$3.000.000
2	Maria	Duarte Escobar		6	12	\$250.000	\$3.000.000
3	Victor	Toledo Figueroa		3	12	\$250.000	\$3.000.000
4	Miriam	Riquelme Lagos		0	12	\$250.000	\$3.000.000
5	Virginia	Cabrero Sereño		9	12	\$250.000	\$3.000.000
6	Julio	Muñoz Diaz		9	12	\$250.000	\$3.000.000
7	Ricardo	Valencia Santander		2	12	\$250.000	\$3.000.000
8	Luis	Jara Burgos		0	12	\$250.000	\$3.000.000
9	Reinaldo	Toledo Figueroa		4	12	\$250.000	\$3.000.000
10	Vanny	Liaulen Moraga		8	12	\$250.000	\$3.000.000
11	Gissella	Moraga Liaulen		9	12	\$250.000	\$3.000.000
12	Angello	Toledo figueroa		8	12	\$250.000	\$3.000.000
13	Ana	Vergara Carrillo		0	12	\$250.000	\$3.000.000



TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$39.000.000
---	---------------------

Asimismo, en el siguiente cuadro se identifican los beneficiarios que actualmente están haciendo uso de los recursos y respecto de los cuales existen cuotas pendientes por pagar:

"Cuadro de Beneficiarios que tienen recursos pendientes de pago":

Nº	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Cuotas Aprobadas	Total Monto asignado	Cuotas Utilizadas	Total Monto pendiente
1	Enrique	Molina Contrera	[REDACTED]	k	12	3.000.000	5	\$1.750.000
2	Damaris	Castro Jara	[REDACTED]	9	12	3.000.000	11	\$250.000
3	Jorge	Navarrete Leviluan	[REDACTED]	7	12	3.000.000	9	\$750.000
4	Waleska	Arellano Jara	[REDACTED]		12	3.000.000	11	\$250.000
5	Jose	Arellano Jara	[REDACTED]		12	3.000.000	9	\$750.000

SALDO PENDIENTE DE GASTO DE TRALADO TRANSITORIO	\$3.750.000
--	--------------------

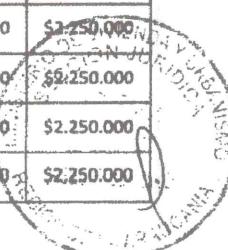
CUARTO: De los \$69.000.000 (sesenta y nueve millones de pesos), destinados a financiar "Gastos de Traslado Transitorio", actualmente, se han utilizado por las familias \$26.250.000 (veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos), existiendo 5 familias que aún están haciendo uso de los recursos del Gasto de Traslado y que tienen cuotas pendientes de pago por los próximos meses, por un monto de \$3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos).

En consecuencia, existe un saldo total a disposición por \$39.000.000 (treinta y nueve millones de pesos).

Por tanto, se redistribuirá parte de este saldo para las familias del Programa que aún siguen haciendo uso de los recursos para sus "Gastos de Traslado Transitorio", quedando modificado el cuadro de beneficiarios del Campamento "Los Rieles" a quienes se les redistribuirán los recursos disponibles, inserto en la cláusula segunda del convenio, de la siguiente manera:

"Cuadro de Beneficiarios":

Nº	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Cuotas Aprobadas	Monto Cuota	TOTAL
1	Sandra	Navarrete Leviluan	[REDACTED]	0	9	\$250.000	\$2.250.000
2	Andrea	Burgos Villagra	[REDACTED]	k	9	\$250.000	\$2.250.000
3	Jessica	Riffo Leviluan	[REDACTED]	9	9	\$250.000	\$2.250.000
4	Ingrid	Jara Ali	[REDACTED]	0	9	\$250.000	\$2.250.000



5	Yajaira	Muñoz Almendra		0	9	\$250.000	\$2.250.000
---	---------	----------------	--	---	---	-----------	-------------

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$11.250.000
---	---------------------

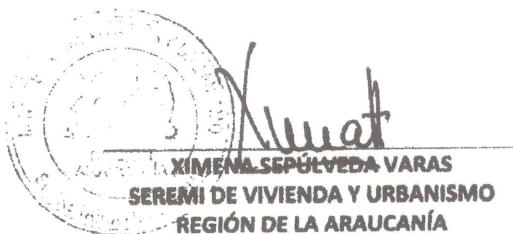
Nota: Los recursos que serán redistribuidos no consideran el pago del mes de Garantía.

QUINTO: Para el evento que, de haberse efectuado el pago de Gastos de Traslado Transitorio, resultare un remanente positivo de recursos entre el monto transferido y el gasto efectivo, la MUNICIPALIDAD se obliga a restituirlo en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha que sea requerida su devolución por parte de la SEREMI.

SEXTO: En todo lo demás no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo señalado en el convenio singularizado en la cláusula segunda de la presente modificación.

SEPTIMO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la SEREMI, otro en poder del Municipio y otro en el Programa Asentamientos Precarios.

OCTAVO: La personería de doña Ximena Sepúlveda Varas, para actuar como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 12 de fecha 27 de abril de 2022 (V. y U.); y la personería de don Jose Enrique Neira Neira, para representar a la Ilustre Municipalidad de Angol emana de su calidad de Alcalde de la Comuna de Angol, según lo previsto en el artículo 63º literal A) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, que previene en lo pertinente que, el Alcalde tiene por atribución la representación judicial y extrajudicial de la Municipalidad pertinente; y luego, su calidad de alcalde consta de Acta de Proclamación de fecha 28 junio 2021, del Tribunal Electoral Regional de la Araucanía.



- La aprobación de la presente resolución no generará una nueva transferencia de recursos, sino que implica una redistribución de los recursos ya transferidos por parte del Programa Asentamientos Precarios al Municipio.



D. M. / MPP / EGS

DE VIVIENDA



**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS
PRECARIOS GASTOS DE TRASLADO
TRANSITORIO, CAMPAMENTO LOS RIELES,
COMUNA DE ANGOL.**

RESOLUCION EXENTA N°

0496

TEMUCO, 04 JUN. 2021

VISTOS

1. El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. La Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República.
3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
4. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial el 16 de diciembre del año 2020 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.-
5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 0609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015.
8. El D.S. N° 44 (V. y U.) del 16 de mayo del año 2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

- a) El convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 28 de abril del 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Angol.
- b) Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Araucanía y la Municipalidad de Angol, se ha estimado necesaria la celebración de un Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, por concepto de Gastos de Traslado Transitorio, para 23 familias del **Campamento Los Rieles**, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** el Convenio Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, de fecha 28 de abril del 2021 suscrito entre la Secretaría Regional

Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

2. **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Angol la cantidad de \$ 69.000.000.- (sesenta y nueve millones de pesos), para el **pago de Gastos de Traslado Transitorio a 23 familias del Campamento Los Rieles** de la comuna de Angol.
3. Dicha transferencia se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
4. El departamento de Administración y Finanzas de la Seremi remitirá dichos fondos mediante cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Angol, en su oportunidad.
5. **IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución al subtítulo 33 ítem 03, asignación 003 del presupuesto vigente del Programa Asentamientos Precarios, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2021.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



SCR/FCHS

DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Angol.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Programa Asentamientos Precarios, Serviu Región de la Araucanía.

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA**

Y

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Temuco, a 28 de Abril del 2021, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **PABLO ARTIGAS VERGARA**, Cédula Nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Bulnes N° 853 de la ciudad de Temuco, en adelante la SEREMI; y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada según se acreditará por su Alcalde don **JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda #509, Comuna de Angol, en adelante la MUNICIPALIDAD, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin, tanto la SEREMI como la Municipalidad, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos y además, dará paso al proceso de Diseño y Ejecución de Obras de Proyecto de Recuperación de terreno a fin de evitar un repoblamiento futuro, toda vez, eso sí, el terreno liberado en cuestión sea de propiedad fiscal, de lo contrario, el Programa Asentamientos Precarios se encuentra imposibilitado de efectuar inversiones en terrenos privados.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, los gastos de traslado fuera del campamento, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

En concordancia con lo anterior, en la comuna de Angol existe el Campamento “Los Rieles”, según Catastro del Programa Asentamientos Precarios que actualmente se encuentra postulando a subsidio habitacional FSEV DS 49 de 2011 (V y U).

SEGUNDO: Con el objeto de financiar el Gasto de Traslado Transitorio las partes individualizadas suscriben el presente convenio, en virtud del cual la SEREMI transfiere al Municipio de Angol, la suma de **\$69.000.000.-** (sesenta y nueve millones de pesos) para financiar el Gasto de Traslado Transitorio de un total de 23 familias, con el objeto que puedan acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva:

Comuna	Campamento	Nº flias	Monto mensual	Nº Meses Aprobados	Monto Total
Angol	Los Rieles	23	\$250.000	12	\$69.000.000

Lo anterior con el objeto de financiar el **Gasto de Traslado Transitorio** de 23 familias que actualmente residen en el terreno que acoge al **Campamento "LOS RIELES"**, ubicado en la comuna de Angol, con el objeto que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva.

Los beneficiarios del Campamento "Los Rieles", se menciona a continuación:

Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios"

Nº	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	TOTAL
1	Luis Maureira Vergara			12 meses	\$ 3.000.000
2	Maria Duarte Escobar			12 meses	\$ 3.000.000
3	Enrique Molina Contreras			12 meses	\$ 3.000.000
4	Victor Toledo Figueroa			12 meses	\$ 3.000.000
5	Yajaira Muñoz Almendra			12 meses	\$ 3.000.000
6	Damaris Castro Jara			12 meses	\$ 3.000.000
7	Julio Muñoz Diaz			12 meses	\$ 3.000.000
8	Miriam Riquelme Lagos			12 meses	\$ 3.000.000
9	Jorge Navarrete Leviluan			12 meses	\$ 3.000.000
10	Ricardo Valencia Santander			12 meses	\$ 3.000.000
11	Waleska Arellano Jara			12 meses	\$ 3.000.000
12	Jose Arellano Jara			12 meses	\$ 3.000.000
13	Sandra Navarrete Leviluan			12 meses	\$ 3.000.000
14	Ingrid Jara Ali			12 meses	\$ 3.000.000
15	Jessica Riffo Leviluan			12 meses	\$ 3.000.000
16	Virginia Cabrera Sereño			12 meses	\$ 3.000.000
17	Vanny Llaulen Moraga			12 meses	\$ 3.000.000
18	Reinaldo Toledo Figueroa			12 meses	\$ 3.000.000
19	Gisella Moraga Llaulen			12 meses	\$ 3.000.000
20	Angello Toledo Figueroa			12 meses	\$ 3.000.000
21	Luis Jara Burgos			12 meses	\$ 3.000.000
22	Andrea Burgos Villagra			12 meses	\$ 3.000.000
23	Ana Maria Luz Vergara Carrillo			12 meses	\$ 3.000.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 39.000.000
---	----------------------

TERCERO: La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a las familias singularizadas, en forma mensual, en cuotas correspondientes a \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) o en su defecto, al valor acordado de arriendo con propietario de vivienda transitoria, el cual no podrá exceder el monto antes mencionado.

La primera cuota se pagará una vez que el Equipo Regional de Asentamientos Precarios de aviso formal al municipio de inicio de arriendo, lo que sucederá posterior a la fiscalización de vivienda transitoria; en que se acreditará el buen estado constructivo de ésta, lo que será remitido e informado a la Municipalidad mediante una "Ficha de Fiscalización" aplicada por profesional técnico del equipo regional.

Una vez que la vivienda sea calificada técnicamente por Profesional del Equipo Asentamientos Precarios como apta para arrendar, se solicitará a la Municipalidad la colaboración y emisión de Contrato de Arriendo simple entre Beneficiario y Propietario del inmueble, a fin de dar seguridad del proceso a ambas partes y facilitar el proceso de rendición de recursos posterior.

CUARTO: Para que la Municipalidad de Angol pague el correspondiente Gasto de Traslado Transitorio sobre el que versa el presente convenio, cada una de las familias deberá concurrir personalmente a la tesorería del Municipio, exhibir su cédula de identidad y firmar una declaración jurada simple en que declare haber recibido dicha suma de dinero a su entera conformidad y satisfacción.

Entendiendo el momento de Emergencia Sanitaria producto de la Pandemia, lo anterior se sugiere en el normal desarrollo del quehacer diario, por tanto se permite a la Municipalidad establecer o proponer algún otro mecanismo para comprobación y aseguramiento de la entrega del beneficio, toda vez que se evidencie como receptor principal al beneficiario mencionado en Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios" de la cláusula SEGUNDO del presente convenio, lo que puede ser mediante transferencias electrónicas o depósitos a nombre del beneficiario como titular de las cuentas en cuestión.

QUINTO: Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de los cuales esa institución actuará como entidad pagadora, dicho municipio deberá ceñirse a las siguientes condiciones:

- a) Las rendiciones deberán ser mes a mes; éstas deben ingresar los primeros 10 días hábiles de cada mes a la oficina de partes de la SEREMI;
- b) La forma de rendir será competencia de cada municipio, pero se exigirá como mínimo una "Carátula de Rendición" y un "Detalle de Rendición"
- c) Se debe adjuntar a las rendiciones, decreto municipal aprobando el pago y comprobante de pago.
- d) Las rendiciones deben reflejar los pagos a la persona estipulada, mencionada en Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios", de la cláusula SEGUNDO del presente convenio
- e) Será necesario identificar a la contraparte municipal encargada de dichas rendiciones y ponerlas en contacto con el/la Encargado(a) de Administración y Finanzas de la SEREMI
- f) En caso que no se les pague a la beneficiaria mes a mes, los meses que no se paguen se deberán rendir sin movimientos y en los meses que se paguen dos cuotas o más se deberá especificar.

SEXTO: La Municipalidad iniciará los procesos de pago de los Gastos de Traslado Transitorio, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo de la SEREMI, totalmente tramitado, que apruebe la transferencia de los recursos a que se refiere el presente convenio y destinará los recursos transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula segunda del presente convenio.

SEPTIMO: Correspondrá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos

transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

OCTAVO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por la ley.

NOVENO: El presente convenio fue aprobado por el Concejo Municipal de Angol en Sesión Ordinaria N° 48 de fecha 27 de abril de 2021, y tendrá una vigencia de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DÉCIMO: El convenio se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, quedando 2 en poder de cada una de las partes.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Pablo Artigas Vergara, para actuar como Secretario Regional Ministerial de la Región de la Araucanía, consta en Decreto (E) N°44 (V y U.) de fecha 16 de mayo del año 2018 y, la personería de don José Luis Bustamante Oporto como Alcalde de la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 580 de fecha 16 de abril de 2021.

JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ANGOL



PABLO ARTIGAS VERGARA
SEREMI
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA

SCR/FCHS